



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2022, se han aprobado inicialmente, los documentos técnicos denominados, pavimentación de parte de calle Hontanares, pavimentación de calle Las Pozas y pavimentación entorno de la báscula, de Quintanilla del Agua.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras y servicios de competencia municipal 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de fecha 12 de diciembre de 2022, el señor alcalde plantea acudir a dicha convocatoria solicitando la inclusión de obras de pavimentación de parte de la calle Hontanares en Quintanilla del Agua, de obras de pavimentación de la calle las Pozas en Quintanilla del Agua, y pavimentación del entorno de la báscula y por el orden que se indica, hasta cubrir aproximadamente la inversión que, provisionalmente, tiene asignada este municipio en el citado plan provincial.

A la vista de lo cual, la corporación por mayoría absoluta de los miembros corporativos, es decir con siete votos a favor, acuerda:

*Primero.* – Acudir a la citada convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC el año 2023, solicitando la inclusión de las obras que se indican, con el siguiente orden y los límites de las bases 4.1 y 5 de la convocatoria:

1. Código obra: 51023. Descripción de la obra: pavimentación de parte de calle Hontanares en Quintanilla del Agua, por importe aproximado de 42.245,66 euros.
2. Código obra: 51023. Descripción de la obra: pavimentación en calle Las Pozas, en Quintanilla del Agua por importe aproximado de 23.042,00 euros.
3. Código obra: 51023. Descripción de la obra: pavimentación del entorno de la báscula en Quintanilla del Agua y por importe aproximado de 15.877,81 euros.

*Segundo.* – Manifestar el compromiso a obtener los terrenos necesarios para ejecución de la obra o instalación de los servicios, así como las servidumbres que sean precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

*Tercero.* – Manifestar que esta corporación local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.



*Cuarto.* – Manifestar que este ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

*Quinto.* – Manifestar que esta entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, al tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de la citada convocatoria.

*Sexto.* – Facultar expresamente al señor alcalde, para suscribir cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.

Se somete dicho documento técnico a exposición pública, por un plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Quintanilla del Agua, a 5 de enero de 2022.

El alcalde,  
Fermín Tejada Ortega